

FOLIO: UTI/SMA/119/2024

EXPEDIENTE: A-061/2024

ASUNTO: ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

**C. MARIA CONSUELO RICO RAMIREZ
P R E S E N T E:**

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Miguel el Alto, generándose el número de solicitud **140288524000211**, de fecha 05/11/2024, la cual consiste en:

SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ASÍ COMO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

EN ESPECÍFICO, SOLICITO LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1. CANTIDAD DE RESIDUOS JUNTO CON SU CLASIFICACIÓN, GENERADOS MENSUALMENTE EN EL MUNICIPIO Y EN EL ESTADO.**
- 2. GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO COMO EN EL ESTADO.**
- 3. PROGRAMAS, PROYECTOS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anterior y en términos de los artículos 84, 85 y 86 numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios esta Unidad de Transparencia, da cumplimiento a lo solicitado requiriendo Director de Ecología y Aseo Publico proporcione dicha información, para que realice su respuesta correspondiente del cual emite lo siguiente: se recibe oficio 106/2024, donde se da respuesta a lo solicitado.

Primero.- Sentido de la respuesta. - Su solicitud de acceso a la información se resuelve en sentido **Afirmativa**, toda vez que la información solicitada corresponde en parte a información ordinaria al Ayuntamiento de San Miguel el Alto, dando como resolución a lo peticionado.

De acuerdo a la información solicitada a la Unidad de Transparencia se emite el siguiente acuerdo:

Se anexa oficio de parte del Director de Ecología y Aseo Público, donde da respuesta a sus preguntas, acerca de las recolecciones, disposición final y los programas.

Segundo.- Medio de acceso a la información.- La presente respuesta le será notificada a través de la Plataforma Nacional.

Tercero.- Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto.- Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Municipio de San Miguel El Alto Jalisco, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto.- Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle, en la siguiente dirección electrónica:

transparencia@sanmiguelelalto.gob.mx o bien en las instalaciones ubicadas en. Portal Independencia #4, 47140 San Miguel el Alto, Jal. Tel (347) 788 20 40, ext 103.

Por las manifestaciones anteriores, y asegurando al Ciudadano haber realizado las gestiones pertinentes y exhaustivas para el debido tratamiento de su solicitud de información, se tiene por cumplimentada y respondida su solicitud de información pública en términos de lo establecido en el numeral 86 punto 1 fracción I de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Acorde a lo informado, tiene aplicación el Criterio de Interpretación emitido por el ahora Instituto Nacional de Transparencia.

Así lo está informando la Unidad de Transparencia del H Ayuntamiento de San Miguel El Alto Jalisco. Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS.”

ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jalisco, a 15 de Noviembre del 2024



L.A. JOSE ALFONSO CASTANEDA JIMENEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NUM DE OFICIO: 106/2024
DEPENDENCIA: MEDIO AMBIENTE
ASUNTO – CONTESTACIÓN

L.A. José Alfonso Castañeda Jiménez
Titular de la unidad de transparencia
Presente

El que suscribe C. Martín Sergio González González. **Director de Medio Ambiente** por medio de la presente le mando un cordial saludo deseando éxito en todas sus actividades laborales y aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio recibido UTI/SMA/084/2024.

1 ¿Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el Municipio y en el Estado?

Aproximadamente en el año 2023 se generaron de 26000 a 28000 toneladas de residuos en el Municipio con un aproximado de 2170 a 2300 toneladas mensuales. Y en Jalisco se encontró un dato de 7,682 toneladas por día.

2 Gestión y disposición final de los residuos en el Municipio.

Los residuos son recolectados por los camiones de aseo público y son llevados al vertedero Municipal.

3 Programas, proyectos de manejo y tratamiento de los residuos del Municipio.

En el vertedero Municipal se realiza la compactación de los residuos, además se contó con el proyecto de planta de transferencia en el Municipio.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente me despido de usted quedando a sus distinguidas ordenes.

San Miguel el Alto, Jal. 14 de noviembre del 2024

ATENTAMENTE

C. Martín Sergio González González
Director Medio Ambiente



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA